



POLÍTICA DE INVERSIONES FINANCIERAS

Documento aprobado en la reunión de Patronato de 30 de noviembre de 2023



INTRODUCCIÓN

Bosco Global es una organización sin ánimo de lucro que considera la transparencia como uno de sus valores prioritarios. Bosco Global basa su actual política financiera en garantizar que todas las aportaciones que se obtienen de carácter público o privado se destinen íntegramente a financiar los proyectos educativos y de desarrollo en los lugares en los que se trabajan, y en la propia estructura de la entidad.

Este documento pretende definir una adecuada política de inversiones financieras temporales con motivo del fortalecimiento institucional de la entidad, y en base a los compromisos en términos de ética y transparencia, partiendo de los aprendizajes y trayectoria.

En este sentido se tiene como normativa de referencia los siguientes documentos:

- Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.
- Ley 50/2002, de Fundaciones
- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Plan General de Contabilidad.
- Estatutos de la Fundación Bosco Global.

PROCEDIMIENTO Y ALCANCE

Se podrán realizar inversiones de fondos, privados y públicos, en aquellos casos en los que el patronato y la dirección, a propuesta de las personas responsables de gestión económica y contabilidad del equipo técnico, así lo consideren, siempre y cuando se haya realizado un análisis comparativo de disponibilidad de fondos y necesidades para la correcta ejecución del plan de trabajo y sea de acuerdo a los principios y criterios de la organización.

Ello será de aplicación para el conjunto de fondos, es decir:

públicos, bien para la realización de proyectos y acciones determinadas o bien para contribuir al trabajo estructural de la Fundación;

privados, bien destinados a apoyar un proyecto o acción determinada, bien de carácter nofinalista y



destinados a apoyar el funcionamiento general de la entidad.

Los intereses generados deberán reinvertirse en actividades, reforzando así el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos por la Fundación.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS

La realización de inversiones se realizará atendiendo a los siguientes principios y criterios:

SEGURIDAD:

- Las inversiones financieras se realizarán en mercados oficiales, en ningún caso en mercados paralelos.
- Se invertirá exclusivamente en activos financieros de nulo o bajo riesgo, donde el capital invertido siempre esté garantizado y no dependa de la evolución del producto financiero contratado.
- Se trabajará con entidades de solvencia y alta calidad crediticia demostradas, que puedan respaldar dichos activos, siendo preferentes los emitidos por el Tesoro Público Español y las entidades bancarias con las que BOSCO GLOBAL suele trabajar.

LIQUIDEZ:

- Las condiciones de contratación de los productos financieros –particularmente procedentes de fondos con carácter finalista- vendrán definidas por los plazos de ejecución previstos de las actividades y proyectos, garantizándose en todo momento la disponibilidad de fondos para atender los compromisos adquiridos.
- En el caso de fondos privados destinados al funcionamiento habitual de Bosco Global, si bien se dispondrá de mayor margen de actuación, en ningún caso se pondrá en riesgo la capacidad de asumir sus gastos estructurales.
- Los ingresos generados por fondos externos no finalistas se considerarán ingresos financieros destinados a financiar el funcionamiento y actividades ordinarias de la Coordinadora.

RENTABILIDAD:

- Este principio tendrá una naturaleza subsidiaria y será tomado en consideración una vez hayan sido valorados positivamente los principios de seguridad y liquidez, buscándose la optimización de sus inversiones.

ÉTICA Y TRANSPARENCIA:

- Los fondos invertidos, con independencia de su origen, mantendrán en todo momento la trazabilidad en cuanto al origen y destino de los mismos.



- Se evitará en todo caso el uso de instrumentos financieros meramente especulativos.
- Los intereses generados serán invertidos respetando la finalidad y criterios asignados al capital invertido, reforzándose y no entrando en contradicción con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- El conjunto de la actividad financiera ejecutada se reflejará debidamente en la Memoria Económica Anual de la asociación, y sometido a la aprobación del patronato de acuerdo a los estatutos de la entidad y demás legislación aplicable.
- Ante diversas opciones de inversión, y asegurados los criterios de seguridad y liquidez, se asegurará, con independencia de su rentabilidad, la contratación de productos que incorporen criterios de finanzas éticas y/o sean ofertados por entidades de banca ética y/o repercutan en iniciativas de economía social y solidaria, respetando los derechos humanos.